



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.600/2018.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 1.313/18 de fecha 03 de Agosto de 2018, de Jefe de Departamento de Servicios Traspasados a Directora Jurídica, mediante el cual se solicita decretar nombramiento de Doña **VIOLETA IVONNE POZO GONZALEZ**, quien se desempeñará como Docente de Lenguaje en las dependencias del **Colegio Simón Bolívar**, como reemplazo de la Docente Marcela Pino Palma, quien asumirá como Jefa de Unidad Técnica Pedagógica, a partir del **20 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.**



DECRETO:

1. Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	VIOLETA IVONNE POZO GONZALEZ
R.U.T.	:	09.821.041-5
FECHA DE INGRESO	:	20 de Agosto de 2018.
TIPO DE FUNCIONES	:	Profesora de Lenguaje.
CALIDAD JURÍDICA	:	Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 20 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.
NÚMERO DE HORAS	:	40 horas; Subvención (38 horas) – SEP (2 horas)
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Diurna; valor hora de Educación Básica.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a la profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.
5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta N° 215.21.02.001 "Remuneraciones del Personal Contrata"** Presupuesto de Educación Municipal vigente.

...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.600/2018...

6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



NCC/gmb/mbv

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal